Outlook

RV: Aclaración Base liquidacion de vacaciones

Desde Nydia Johana Ariza Gonzalez <nariza@cnsc.gov.co>
Fecha Jue 26/09/2024 13:00
Para Dora Olivia Palacios Aranguren <dpalacios@cnsc.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
ERROR EN LA LIQUIDACIÓN Y GENERACIÓN DE REPORTES NOMINA AGOSTO 2024 ok.docx;

PSI

De: Nydia Johana Ariza Gonzalez <nariza@cnsc.gov.co>
Enviado: martes, 10 de septiembre de 2024 10:39
Para: Sandra Milena Prieto <gerenteproyectos10@novasoft.com.co>
Cc: Mabel Johanna Lopez Salgado <poscons12@novasoft.com.co>; Cindy Hernandez <lideroperaciones@novasoft.com.co>; Jenniffer Lorena Ochoa Restrepo <jochoar@cnsc.gov.co>; Luz Yeimy Cepeda Gomez <lcepeda@cnsc.gov.co>; Martha Lucía Alayon Pardo <malayon@cnsc.gov.co>; Dora Olivia Palacios Aranguren <dpalacios@cnsc.gov.co>
Asunto: RV: Aclaración Base liquidacion de vacaciones

Buen día Sandra,

De manera atenta se reitera solicitud enviada el 23 de agosto de 2024, relacionada con las inconsistencias presentadas en los procesos de liquidación de contratos. Este inconveniente se viene presentando desde el mes de mayo y a la fecha no se ha dado ninguna solución por parte de novasotf. Si bien es cierto que una de las liquidaciones que se encontraba pendiente se pudo sacar ya que el sistema liquidó bien las bases, las demás están presentando inconsistencias, por lo tanto, no se han podido tramitar lo cual está afectando los procesos y generando retrasos e incumplimientos en los tiempos de entrega de las distintas actividades.

Agradezco una pronta solución; ya que para finales de mes tenemos auditoría y no debemos tener retrasos en los procesos.

Para recibir soporte de parte de Novasoft se colocó el Ticket 146969, con el fin de atender esta solicitud.

Se pueden contactar a los correos @Dora Olivia Palacios Aranguren y @Nydia Johana Ariza Gonzalez

Quedamos atentas,

Cordialmente,

De: Nydia Johana Ariza Gonzalez <nariza@cnsc.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de agosto de 2024 11:07
Para: Mabel Johanna Lopez Salgado <poscons12@novasoft.com.co>
Cc: Sandra Milena Prieto Garcia <gerenteproyectos10@novasoft.com.co>; lideroperaciones@novasoft.com.co <lideroperaciones@novasoft.com.co>
Asunto: RE: Aclaración Base liquidacion de vacaciones

Buen día,

De acuerdo al correo que antecede, se remite documento con las inconsistencias presentadas en los procesos de liquidación de nómina, contratos, seguridad social, generación de reportes y cesantías.

Para recibir soporte de parte de Novasoft se colocó el Ticket 146969, con el fin de atender esta solicitud, ya que estas inconsistencias están afectando los procesos relacionados con nómina y generando retrasos e incumplimientos en los tiempos de entrega de las distintas actividades.

Agradezco la gestión.

De: Mabel Johanna Lopez Salgado <poscons12@novasoft.com.co>
Enviado: jueves, 8 de agosto de 2024 12:02
Para: Nydia Johana Ariza Gonzalez <nariza@cnsc.gov.co>
Cc: Sandra Milena Prieto Garcia <gerenteproyectos10@novasoft.com.co>
Asunto: RV: Aclaración Base liquidacion de vacaciones

Buen día Johana:

Esta fue la solicitud que le realizamos a Claudia en su momento. Te agradezco el favor de informarnos un caso de uso para liquidación de contrato y otro, para liquidación de nómina, ya que no nos fue claro lo concerniente a: "Respecto al periodo en que se deben tomar estos conceptos es un año atrás a la fecha de inicio del disfrute, teniendo en cuenta el art 192 del Código Sustantivo del Trabajo y como se ha venido liquidando en la CNSC."

Los casos de uso deben ser detallados, para que a nuestro departamento de Desarrollo le quede claro, de qué fecha a qué fecha se valida la información en el histórico, por eso es importante que nos informen de forma detalladas fechas, bases y todo lo que pueda afectar el cálculo de las prestaciones.

Agradezco la atención brindada.

Atentamente,

Mabel Johanna López Salgado
Consultor Soporte
| poscons12@novasoft.com.co
| VENTAS: (+57) 3012545922 |ADMINISTRATIVO: (+57)3004870442
| Av. Carrera 45 No. 108-27 / Torre 1 / Oficina 1402.
Edificio Paralelo 108. Bogotá- Colombia.

Novasoft

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

ISO/IEC 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification

www.novasoft.com.co

Política de calidad: Entregar productos y servicios de software que satisfagan los requerimientos de los clientes, mejorando continuamente nuestros procesos con la participación y el compromiso de todos los empleados, para beneficio de la organización y el desarrollo profesional de quienes la conforman.

Confidencialidad: La información contenida en este correo es de carácter confidencial para el uso exclusivo del destinatario. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al receptor, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso, salvo autorización previa y por escrito de la parte emisora. Si recibió este mensaje por equivocación, atentamente le solicitamos eliminar el correo.

De: Mabel Johanna Lopez Salgado <poscons12@novasoft.com.co>
Enviado: viernes, 7 de junio de 2024 23:07
Para: Claudia Milena Rodriguez Forero <crodriguez@cnsc.gov.co>
Cc: Sandra Milena Prieto Garcia <gerenteproyectos10@novasoft.com.co>
Asunto: RE: Aclaración Base liquidacion de vacaciones

Buena noche Claudia:

Agradezco la aclaración. Entiendo la inquietud que para ustedes trae el caso en este momento, sin embargo, en el área de Servicios no contamos con un documento formal donde se indique la manera como el sistema debe validar las bases en el histórico según la necesidad de ustedes, hablando puntualmente de la periodicidad. Como te comenté, nuestra intención es dar una solución definitiva al tema, por lo mismo, desde la mañana del día de hoy, te solicité el favor de compartirnos un ejemplo con fechas para lo correspondiente a un funcionario con novedad de retiro (liquidación de contrato) y otro, con novedad de vacaciones en disfrute (liquidación de nómina). Esto debido a que para nosotros es importante la manera como ustedes interpretan esta parte: "Respecto al periodo en que se deben tomar estos conceptos es un año atrás a la fecha de inicio del disfrute, teniendo en cuenta el art 192 del Código Sustantivo del Trabajo y como se ha venido liquidando en la CNSC.", ya que por experiencia, observamos que varios clientes lo manejan de diferente manera.

Agradezco tu atención y comprensión.

Atentamente,

Mabel Johanna López Salgado
Consultor Soporte
| poscons12@novasoft.com.co
| VENTAS: (+57) 3012545922 |ADMINISTRATIVO: (+57)3004870442
| Av. Carrera 45 No. 108-27 / Torre 1 / Oficina 1402.
Edificio Paralelo 108. Bogotá- Colombia.

Novasoft

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

ISO/IEC 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification

www.novasoft.com.co

Política de calidad: Entregar productos y servicios de software que satisfagan los requerimientos de los clientes, mejorando continuamente nuestros procesos con la participación y el compromiso de todos los empleados, para beneficio de la organización y el desarrollo profesional de quienes la conforman.

Confidencialidad: La información contenida en este correo es de carácter confidencial para el uso exclusivo del destinatario. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al receptor, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso, salvo autorización previa y por escrito de la parte emisora. Si recibió este mensaje por equivocación, atentamente le solicitamos eliminar el correo.

De: Claudia Milena Rodriguez Forero <crodriguez@cnsc.gov.co>
Enviado: viernes, 7 de junio de 2024 21:07
Para: Mabel Johanna Lopez Salgado <poscons12@novasoft.com.co>
Cc: Sandra Milena Prieto Garcia <gerenteproyectos10@novasoft.com.co>; Jorge Mario Bunch Higuera <jbunch@cnsc.gov.co>; Katerine Andrade Alzate <kandrade@cnsc.gov.co>; Nydia Johana Ariza Gonzalez <nariza@cnsc.gov.co>; Luz Yeimy Cepeda Gomez <lcepeda@cnsc.gov.co>
Asunto: RV: Aclaración Base liquidacion de vacaciones

Buena noche Mabel:

De acuerdo a lo conversado el día de hoy, cordialmente nos permitimos informar que los conceptos base para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones son como lo dispone el decreto 1045 del 78 en el articulo 17.

"**ARTÍCULO 17. De los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones.** Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado **en la fecha en la cual inicie el disfrute** de aquellas: a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;

b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978;

c) Los gastos de representación;

d) La prima técnica;

e) Los auxilios de alimentación y transporte;

f) La prima de servicios;

g) La bonificación por servicios prestados." (Subraya y Negrilla fuera de texto).

Respecto al periodo en que se deben tomar estos conceptos es un año atrás a la fecha de inicio del disfrute, teniendo en cuenta el art 192 del Código Sustantivo del Trabajo y como se ha venido liquidando en la CNSC.

Adicionalmente, en atención a lo normado por el artículo 192 del Código Sustantivo del Trabajo, norma que preceptúa la forma de remuneración de las vacaciones, el trabajador recibirá el salario que venía devengando al momento de entrar a disfrutar de ellas. La norma a la letra dice:

"Artículo 192 -- Remuneración

1- ***Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día en que comience a disfrutar de ellas.*** *En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario en horas extras.*
2- *Cuando el salario sea variable las vacaciones se liquidaran con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan". (resaltado fuera de texto).*

De acuerdo a lo consultado con la persona que manejaba el proceso de nómina, algun tiempo atrás se había aclarado este tema con Novasoft.

No comprendemos por que ahora esto no funciona y nos toca enviar este correo, como si fuera parametrización inicial del software.

Continuamos atentos, ya que como lo hemos manifestado en varios correos, este caso se registro desde el 7 de mayo y la no solución del mismo está generando reprocesos e incumplimientos en el cronograma establecido.

Cordial saludo,

Claudia Milena Rodríguez Forero
Contratista
crodriguez@cnsc.gov.co

Secretaría General // www.cnsc.gov.co

Claudia Milena Rodriguez Forero
Contratista
crodriguez@cnsc.gov.co
3259700 EXT :
Direccion de Apoyo Corporativo //
www.cnsc.gov.co

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o

destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."
¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!

Nydia Johana Ariza Gonzalez
Profesional Universitario
nariza@cnsc.gov.co
PBX.3259700 EXT: 3602
Direccion de Apoyo Corporativo //
www.cnsc.gov.co

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."
¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!